



Servicio de Contratación

DECRETO:

En uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con sus artículos 10.k) y 13.h).

Visto el Procedimiento Abierto Exp. 3003/2021 para la contratación del **“SUMINISTROS PRODUCTOS DIETÉTICOS DESTINADOS A USOS MÉDICOS ESPECIALES PARA LOS CENTROS ADSCRITOS AL IAS”**.

Visto el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del **Exp. 3003/2021** para los **“SUMINISTROS PRODUCTOS DIETÉTICOS DESTINADOS A USOS MÉDICOS ESPECIALES PARA LOS CENTROS ADSCRITOS AL IAS”**, que en su apartado A, punto 3, recoge como responsable para este contrato D^a Lucía García Silva, para todos los lotes.

Visto Decreto de Adjudicación de la Presidencia de fecha 22 de marzo de 2024, con número 2024-0384, en su **DISPONGO QUINTO** designa como responsable del citado expediente a D. Antonio Jacinto Vega Moreno.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que regula el tratamiento del error material, de hecho o aritmético en el acto administrativo: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

Y de conformidad con las competencias que tengo conferidas, según el artículo 13.h) de los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, vengo en

DISPONER:



PRIMERO: Rectificar el Decreto de Adjudicación de la Presidencia por el error material existente, en su **DISPONGO QUINTO** debido a una errata en la denominación del responsable del contrato del **Exp. 3003/2021** para los **“SUMINISTROS PRODUCTOS DIETÉTICOS DESTINADOS A USOS MÉDICOS ESPECIALES PARA LOS CENTROS ADSCRITOS AL IAS”**, donde dice:

*“**QUINTO:** Designar como responsable de los contratos de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11 y 12 del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DIETÉTICOS DESTINADOS A USOS MEDICOS ESPECIALES PARA LOS CENTROS ADSCRITOS AL IAS. Exp. 3003/2021, , a **D. Antonio Jacinto Vega Moreno, Responsable de Hostelería del IAS.**”*

Deberá decir:

*“**QUINTO:** Designar como responsable de los contratos de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11 y 12 del **“SUMINISTROS PRODUCTOS DIETÉTICOS DESTINADOS A USOS MÉDICOS ESPECIALES PARA LOS CENTROS ADSCRITOS AL IAS”**,. Exp. 3003/2021, a **D^a Lucía García Silva, Directora de Hoya del Parrado.**”*

SEGUNDO: Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la publicación del presente decreto en el perfil del contratante.

TERCERO: Dar cuenta de este Decreto al Consejo Rector del IAS, a los efectos oportunos.

CUARTO: Comuníquese este Decreto al Servicio de Intervención del IAS, a los efectos oportunos.

QUINTO: Notifíquese este Decreto a las empresas **ABBOTT LABORATORIES, S.A.** y **DANONE-NUTRICIA, S.R.L.** adjudicatarios de los **lotes 1, 2, 3, 5 y 7, y 4, 8, 11 y 12**, respectivamente, del **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DIETÉTICOS DESTINADOS A USOS MEDICOS**





ESPECIALES PARA LOS CENTROS ADSCRITOS AL IAS., Expediente 3003/2021, a los efectos oportunos.

SEXTO: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, pudiendo interponer, alternativamente y de forma potestativa, recurso de reposición ante la Presidencia del IAS en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Dado por la Presidencia del IAS, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual la Secretaría del IAS, en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

LA PRESIDENCIA

LA SECRETARÍA DEL IAS

